

que hizieron a este Reino, y lo que se prebiere en ella, en  
 quanto a lo que ha de executar esta Ciudad = Acuerda se  
 rite generalmente para el Cavildo de el Nante, tuere de el  
 corriente; trayendose del dha Dn; Las resoluciones de dha  
 Junta, y este Ayuntamiento que se han hecho presente  
 a fin de tratar y determinar lo que conduzca en beneficio  
 del Comun; En la inteligencia que al Cavallero Capitulax  
 que no concuara, si que haiga causa legitima, le parara  
 en mismo por ausio que si se hallase presente.

Se esciva al Sr. Dn. de la Corte por el Sr. Dn. Moraton Rexidor, esciva al Arxente de la Corte, le  
 comuniquen mensualmente el estado de la Dependencia  
 que tiene a su cargo en rano, tribunales, para que se halle  
 entendido este Ayuntamiento, y que con pleno conocimiento  
 recapten aquellos medios que conduzcan a la mejor solvencia  
 y curso de este negocio tan importante.

El Sr. Dn. Antonio Rocamora Rex. Dijo que  
 siendo vno de los Comisarios de la Obra p<sup>ca</sup> de la Pared del Bre  
 de la Obra de la Ciudad de la Real. <sup>de la Obra p<sup>ca</sup> de la Pared del Bre</sup>  
 nal de represento a V. M. Sr. Governador de Consejo  
 en ruina, con los documentos correspondientes, para que ente  
 rada su justificacion de esta m<sup>ca</sup> sennia, con diete su Dn.  
 para la aprobacion de los gastos, y dispendio de Caudales